

BASES DE LA PROMOCIÓN “CONCIERTO BRITNEY SPEARS”

1.- Organizador

Mobile Solutions Consulting group S.L. (en adelante Msolutions) tiene previsto realizar un concurso entre los telespectadores del programa PURO CUATRO y las personas que visiten la web SITE PURO CUATRO que se desarrollará de conformidad con lo establecido presentes bases. La promoción se denominará “CONCIERTO BRITNEY SPEARS” y se desarrollará en todo el territorio nacional.

2.- Vigencia

La promoción se llevará a cabo desde el 11 de mayo de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011 inclusive, pudiéndose prorrogar por decisión del organizador, notificándolo. Dicho periodo se denominará en adelante periodo promocional. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará en la web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

3.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años o aquellas que siendo menores de 18 años contarán con autorización expresa de sus padres o representante legal y el premio lo deberán disfrutar con alguno de ellos.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de Msolutions, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en los sorteos.

4.- Funcionamiento de la promoción

Durante el periodo promocional establecido en la base segunda de las presentes bases, la empresa organizadora realizará diversas comunicaciones, cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción y de los posibles modos de participación, así como de los posibles premios a obtener y el modo en que se decidirá acerca de la distribución y entrega de los mismos. Para participar válidamente en la promoción “CONCIERTO BRITNEY SPEARS” será necesario actuar conforme a lo descrito a continuación:

Hay que enviar un mensaje de texto (SMS), con un coste de 1,42 IVA incluido, desde un teléfono móvil al número 27224, con la palabra clave: "BRITNEY". Con este primer mensaje el usuario tendrá 10 puntos. Una vez enviado este mensaje recibirán una pregunta, si responde correctamente a la pregunta acumulará unos puntos que serán los que servirán para establecer su posición en el ranking final diario, adicionalmente podrá contestar más preguntas con la finalidad de acumular más puntos además de recibir sms con recordatorias y promociones de ampliación de puntos o recibir algún regalo extra del que se darán instrucciones en el sms que reciban los usuarios.

5.- Selección de ganador y premio

El ganador del concurso se elegirá al día siguiente a la finalización de éste y será aquel que más conocimientos hayan demostrado sobre Britney Spears.

Entre todos los participantes que hayan enviado "BRITNEY" al 27224 se establecerá un ranking en función de los puntos y el que más puntos tenga será el ganador, si hay varios participantes con el mismo número de puntos el ganador será el que haya conseguido los puntos con el menos número de preguntas, en caso de empate a preguntas el que lo haya hecho en el menor tiempo.

Si también por este motivo hay empate, se enviará un SMS haciendo una misma pregunta sólo a los concursantes que hayan empatado y el que la responda en el menor tiempo posible será el ganador.

Se escogerá, además, un suplente por orden de valoración en cada uno de los rankings.

Si no se pudiese localizar al ganador o no aceptase el premio en el plazo de tres días desde su elección, se entenderá que el ganador renuncia al mismo, por lo que se concederá al primero de los suplentes del ranking correspondiente. En el caso de agotarse los suplentes, el premio quedará desierto.

Habrará un único ganador que obtendrá el siguiente premio anunciado, que es tal y como se describe:

- 2 billetes de avión desde Madrid o Barcelona – Miami.
- Alojamiento en hotel con desayuno 3 noches.
- 2 entradas para ver el concierto de Britney Spears que se celebrará el próximo 22 de julio en el American Airlines Arena

Cualquier otro gasto derivado correrá a cargo del ganador, no pudiendo reclamar el pago de ningún gasto adicional ni a Sony Music ni a Mobile Solutions Consulting Group S.L.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto. Si el premiado fuera menor de edad o incapaces, su derecho a disfrutar el premio estará siempre supeditado a la previa autorización por escrito de sus padres o tutores legales, debiendo

acompañar una fotocopia del D.N.I. del autorizante, entregándose el premio, en todo caso, a este último.

Molutions acordará con el ganador la manera de entrega de los premios.

El organizador podrá exigir al ganador el justificante telefónico correspondiente a que los SMS o las llamadas han sido realizadas, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador. En caso de no presentar dichos justificantes, el ganador perderá todo derecho sobre el premio.

6. Comunicación

La empresa organizadora contactará con el ganador por vía telefónica al día siguiente de finalizar los periodos de concurso. Se realizaran 2 intentos y en el caso de que este no contestará se llamaría al siguiente ganador suplente habiendo solo un ganador. Una vez asignado el premio se acordará con el ganador la forma de entrega el mismo, el responsable de la entrega de dicho premio es SONY MUSIC.

El ganador deberá firmar la carta de aceptación (el documento de aceptación tendrá que remitirse a Msolutions de manera fehaciente en el plazo de 2 días) aunque siempre tiene la posibilidad de renunciar al premio obtenido sin compensación alguna y se entenderá que renuncia al premio si transcurridos 2 días desde el envío de la aceptación no ha habido respuesta.

En esta carta se le informará de las retenciones pertinentes correspondientes a las leyes vigentes y en el caso de premios en especie que superen los 300 euros de valoración, el ganador tendrá previamente que abonar a la cantidad correspondiente al IRPF (cuya cantidad será la legalmente establecida para la fecha), ya que todos los impuestos generados (autonómicos y nacionales) por el premio entregado serán por cuenta del ganador, para esto el ganador tendrá el plazo de un mes sino lo hace en este plazo se entenderá que renuncia al premio sin compensación alguna, ya que el pago de los impuestos es condición obligatoria para la obtención del premio. Para los premios en metálico se aplicarán las retenciones legalmente establecidas y se entregará el premio disminuido en estas cantidades. Los premios no se entregarán hasta que no se haya realizado el pago correspondiente.

7. Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

8. Derechos de imagen del ganador

El ganador autoriza a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier

medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9. Datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro) informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de Sogecuatro.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo TELE5 con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo TELE5: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Gestevisión Telecinco, S.A., Sogecable Media, S.L.U, Sogecable Editorial, S.L.U y Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.U.

Asimismo, Sogecuatro podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los participantes o difusión de la imagen de los ganadores por parte de Sogecuatro no supondrá contraprestación adicional para ellos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de Sogecuatro y de terceros.

Sogecuatro, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas n^o 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.
- De igual modo, Sogecuatro se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de Mobile Solutions Consulting Group S.L. y como nombre concreto el de Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro)

10. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid y podrán ser consultadas por los participantes en la página web <http://www.msolutions.es> La compañía organizadora se reserva el derecho de retirar o modificar la mecánica del concurso a su entera discreción, para lo cual informará pertinentemente a través de los mismos medios en que se ha publicitado la promoción y además, modificará las presentes bases si así lo considerase oportuno. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional. Las Bases del Concurso se rigen por las leyes de España.